



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**", con RUC. N° 20530688390, con domicilio en Av. Tupac Amaru N° 403 - 405, Ciudad de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Regional **Ing. NELSON CHUI MEJIA**, identificado con D.N.I. N° 09997336 y de la otra parte el Alcalde Distrital de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA - PROVINCIA DE HUAROCHIRI**, con RUC. N° 20218598774 representado por su Alcalde **Sr. Javier Alex Vásquez Carrasco**, identificado con DNI N° 07685101 con domicilio en Plaza de Armas S/N - Huachupampa, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- MARCO INSTITUCIONAL

"**GOBIERNO REGIONAL**".- Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

"**LAS MUNICIPALIDADES**".- **LA MUNICIPALIDAD**, es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que gestiona e institucionaliza con autonomía los intereses propios de su colectividad, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; su autoridad emana de la voluntad popular y tiene por finalidad promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

N° 11-2007-GR/GRL, que aprueba el Presupuesto de Inversiones Concertado 2007 del Gobierno Regional de Lima
 Constitución Política del Perú
 Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
 Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
 Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
 Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
 Ley N° 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007
 Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
 Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
 Ley N° 29035 - Ley que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2007



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Resolución Directoral N° 009 -2007-EF/68.01 que aprueba la Directiva N° 004-2007-



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ley N° 29035 – Ley que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2007

Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Resolución Directoral N° 009 -2007-EF/68.01 que aprueba la Directiva N° 004-2007-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Acuerdo de Consejo N° 11 – 2007 – CR/GRL, que aprueba el Presupuesto de Inversiones Concertado 2007 del Gobierno Regional de Lima

Resolución Ejecutiva Regional N° 663 – 2006 – PRES, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2007 del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima

Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa

CLAÚSULA TERCERA: ANTECEDENTES:

Mediante Oficio N° 96-2007/MDH, La Municipalidad Distrital de Huachupampa, manifiesta su interés en el cofinanciamiento del Proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector Cancan - Huachupampa”, responsabilizándose de la ejecución del Proyecto hasta el cumplimiento de la meta programada.

CLÁUSULA CUARTA – OBJETO DEL CONVENIO:

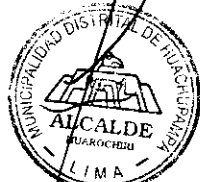
El presente Convenio tiene por objeto el financiamiento y ejecución por parte de **GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD** de la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector Cancan - Huachupampa”

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a lo siguiente:

1. Proporcionar a **LA MUNICIPALIDAD** los recursos necesarios hasta por la suma de S/. 34,166.00 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), en la Modalidad por Encargo, de acuerdo al Expediente técnico del Proyecto: “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector Cancan - Huachupampa” con la siguiente Fuente Financiamiento: 5.Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon Sobre Canon y Regalías Mineras; tipo de recurso: 2 Canon Minero, cuyo Desembolso se Realizará de Conformidad con el Cronograma señalado en el Anexo N° 01, que forma parte del Presente Convenio
2. Brindar asistencia técnica y designar a un Supervisor encargado de cautelar los intereses del Gobierno Regional de Lima durante la ejecución de la Obra.
3. Revisar y dar conformidad oportuna a las rendiciones de cuentas, a la liquidación final de la obra y a los comprobantes de pago que sustentan el gasto ejecutado materia de rendición en el marco del presente Convenio.

“**LAS MUNICIPALIDAD**”, se compromete a lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

1. Elaborar y presentar el Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector Cancan - Huachupampa" al **GOBIERNO REGIONAL**, debidamente aprobado.
2. Ejecutar la obra : "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector Cancan - Huachupampa" de acuerdo al Expediente Técnico, asumir los costos de la elaboración del Expediente Técnico, la Residencia y los gastos generales que demande la ejecución de la misma
3. Efectuar las acciones, técnicas, administrativas y financieras necesarias en el marco del presente Convenio y de las normas legales y técnicas vigentes, entre estas la de obtener las licencias o permisos que resulten necesarios para la ejecución de la Obra, la libre disponibilidad de los terrenos, así como proporcionar a "**EL GOBIERNO REGIONAL**" la correspondiente Memoria Descriptiva de la obra ejecutada.
4. Efectuar, con cargo al presupuesto de la Obra, los procesos de selección que resulten necesarios para la adquisición de los bienes y contratación de los servicios necesarios para la ejecución de la Obra, con arreglo a las disposiciones que regulan las contrataciones y adquisiciones del Estado.
5. Brindar las facilidades necesarias al Supervisor de la Obra designado por el "**GOBIERNO REGIONAL**" para el cumplimiento de sus funciones durante la ejecución del Proyecto.
6. Elaborar y presentar Cuadro de Programación de Desembolsos según Anexo N° 01

CLAUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES DEL GOBIERNO REGIONAL Y DE LA MUNICIPALIDAD

"**EL GOBIERNO REGIONAL**" designa como su Coordinador para los fines del presente Convenio a la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Ing. Jacinto Perales Peceros.

Asimismo "**LA MUNICIPALIDAD**" designa como su Coordinador para el objeto del presente Convenio al alcalde de Huachupampa.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio regirá por el plazo considerado en el Expediente Técnico, contado a partir de la entrega de terreno.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes intervinientes se reservan el derecho de modificar o ampliar, de común acuerdo, los términos del presente Convenio y coordinar las acciones que se deriven de ello, cuando lo estimen conveniente, mediante Addendum o Cláusula Adicional.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio.

Las partes acuerdan expresamente que cualquiera de ellas podrá resolver el presente Convenio, sin expresión de causa, para lo cual bastará comunicación de fecha cierta en vía notarial, cursada con cinco (05) días de anticipación.



CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS.

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá mediante coordinación entre las partes siguiendo, las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este Convenio.



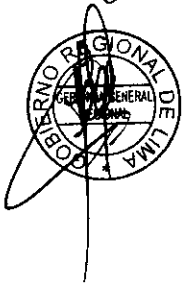
A falta de acuerdo, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Huacho.


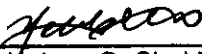
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:

Por el presente documento **LA MUNICIPALIDAD**, asume el compromiso y obligación de dar adecuado mantenimiento al objeto del Convenio, teniendo como meta su utilización perenne en beneficio de la población



Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en el Departamento de Lima a los 19 días del mes de Setiembre del año 2007.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. Nelson O. Chui Mejía
PRESIDENTE REGIONAL




JAVIER A. VASQUEZ CARRASCO
ALCALDE
Municipalidad Distrital Huachupampa

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUACHUPAMPA**